



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

SALTA,

04 DIC 2015,

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 1820/15

Expte.No.4504/12

VISTO:

La Resolución H.No.1247/13 mediante la cual se aplica al Sr. Sergio Marcelo ENCINAS, veintinueve (29) días de suspensión sin goce de haberes, a partir del día 02 y hasta el 30 de setiembre de 2013, ambos inclusive, conforme al artículo 12 inc.b) y d) del Decreto 366/07 –Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante nota No.2676 de fecha 16/09/13, el Sr. Sergio Encinas eleva formal recurso de reconsideración en contra de la Resolución H.No.1247/13;

QUE por nota No.3346, de fecha 07/11/13, el citado agente hace saber que estando cumplidos los plazos previstos por el artículo 86 del Dto No.1759/72, para resolver el recurso de reconsideración interpuesto contra la sanción impuesta por Res.H.No.1247/13, en los términos del Artículo 87 de dicho cuerpo normativo, tiene por denegado tácitamente el recurso interpuesto el día 16/09/13, por lo que solicita, en función del artículo 88 del mismo cuerpo, la elevación de estos actuados al superior jerárquico en el término de cinco (5) días;

QUE por nota No.0012 de fecha 02/02/15, el Sr. Encinas solicita vistas de las actuaciones a los efectos de mejorar o ampliar los fundamentos del recurso;

QUE por Resolución H.No.0096/15 se dispone notificar fehacientemente al Sr. Sergio Marcelo ENCINAS, que el expediente de referencia se encuentra en sede de la Facultad de Humanidades, pudiendo mejorar o ampliar los fundamentos del recurso en el plazo de 5 (cinco) días, conforme al artículo 88 del Decreto Reglamentario No.1759/72 de la Ley 19549.

QUE por Nota No.504 de fecha 20/03/15, el Sr. Sergio Encinas, con el patrocinio legal del Abog. Fermín Aranda, solicita se revoque la resolución H.No.1247/13;

QUE corrido traslado a Asesoría Jurídica, la misma en su dictamen No.16.194, luego de realizar un análisis de la situación expresa que : "...En consecuencia, no advirtiéndose nuevos elementos de juicio en esta etapa recursiva y ante la ausencia de una crítica precisa, fundada y suficiente de las razones de hecho y de derecho que sustentan la Res.D 1247/13 recurrida, esta Asesoría Jurídica aconseja se rechace el recurso de reconsideración, ahora jerárquico, deducido por el Sr. Sergio M. Encinas, en todas sus partes, correspondiendo dar tratamiento al mismo y resolución al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, al tratarse de un acto emitido por Decanato respecto de un agente de la plan de dicha Unidad Académica (art.117 incisos e, f y g del Estatuto UNSa).





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.No. **1820/15**

En la resolución que se dicte, corresponde hacer saber que contra la misma se podrá interponer recurso jerárquico ante el Consejo Superior, en el plazo de 15 días hábiles administrativos, en resguardo de la doble instancia administrativa; y deberá notificarse fehacientemente al interesado, agregándose su constancia en estos actuados, teniéndose presente el nuevo domicilio procesal constituido a fs.213."

QUE esta Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.594/15, en un todo de acuerdo con el dictamen de Asesoría Jurídica, aconseja: rechazar el recurso interpuesto mediante nota No.504/15 deducido por el Sr. Sergio M. Encinas, en todas sus partes.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 24/11/15)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el recurso interpuesto mediante Nota No.504/15, por el Sr. Sergio Marcelo ENCINAS, en todas sus partes, por los motivos expuestos en el exordio.

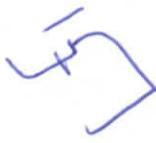
ARTICULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Sr. Sergio Marcelo ENCINAS que contra la presente resolución podrá interponer recurso de jerárquico, en el plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos, a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula, conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativas No.19549 y decreto reglamentario No.1759/72.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE al interesado, comuníquese a la Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad de Humanidades y publíquese en el Boletín Oficial.

Mda


Lic. FABIANA R.
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades - UNSa




Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa